



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: MARCONE FLORES Giancarlo FAU 20537630222 soft
Fecha: 2018.12.31 12:27:28 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 31 de Diciembre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900075-2018/DGM/VMPCIC/MC

Visto, el Informe N° 900038-2018/MNCP/MC de fecha 26 de setiembre de 2018, mediante el cual se solicita la inscripción del Museo Nacional de la Cultura Peruana en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, fue creado el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en adelante LGPCN, en sus artículos 15°, numeral 1 y 16°, numeral 5, dispone la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, el mismo que está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el artículo 43° de la LGPCN, dispone que: 1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura [hoy Ministerio de Cultura]. 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;

Que, en el artículo 65° y artículo 66° numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se señala que la Dirección General de Museos, es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y le corresponde, como parte de sus funciones, supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, en el artículo 68° numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;*



Ministerio de Cultura
Copia Certificada

02 ENE. 2019

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Proveído N° 900511-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 02 de octubre de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica solicitó revisar la solicitud a la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles;

Que, con Proveído N° 900018-2018/MNCP/DGM/VMPCIC/MC de fecha 09 de octubre de 2018, el Museo Nacional de la Cultura Peruana, remitió fotografías de los ambientes del museo para complementar la información remitida para su inscripción;

Que, mediante Proveído N° 900307-2018-DST/DGM/VMPCIC/MC de fecha 16 de octubre de 2018 la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos remite el Informe N° 900075-2018/LBQ/DST/DGM/VMPCIC/MC de fecha 16 de octubre de 2018, señala que la documentación remitida por el Museo Nacional de la Cultura Peruana cumple con los requisitos;

Que, mediante Proveído N° 900742-2018/DRBM/VMPCIC/MC de fecha 29 de noviembre de 2018, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 900027-2018/VRM/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 29 de noviembre de 2018, manifiesta que se ha verificado que los bienes culturales muebles expuestos en las siete salas del Museo Nacional de la Cultura Peruana, se encuentran inscritos en el Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900151-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, remite el Informe N° 900067-2018-CVM/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 20 de noviembre de 2018, concluye que el Museo Nacional de la Cultura Peruana, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados" y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, para su inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC, corresponde a la Dirección General de Museos resolver la solicitud de inscripción del Museo Nacional de la Cultura Peruana;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva





PERÚ

Ministerio de Cultura

N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y -Privados".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSCRIBIR al Museo Nacional de la Cultura Peruana en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Museo Nacional de la Cultura Peruana y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Museos


Giancarlo Marcone Flores
Director General

Ministerio de Cultura
Copia Certificada

02 ENE. 2019

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

